

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532020-00182-00

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por Representante Legal de la Sociedad demandante G6 ASESORES S.A, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por G6 ASESORES S.A contra Víctor Manuel Salcedo Duarte, y Vibradores y Maquinas S.A.S
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remates, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiése.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.123 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
--